**Protocolo sanitario y de funcionamiento para el servicio de hotelería:**

Déjese establecido que *la actividad hotelera sólo estará habilitada para recibir personas que lleguen desde otros destinos y, que tengan como objetivo realizar tareas exceptuadas del asilamiento, social, preventivo y obligatorio dispuesto por el PEN*.- Dichas personas deberán cumplir con catorce (14) días de aislamiento previo a realizar sus labores; estando imposibilitados de ausentarse del lugar de alojamiento.-

**1) Medidas de prevención para el personal.**

* Minimizar el contacto con los huéspedes en condición de aislamiento en el hotel. En caso de tener que hacerlo, deberá utilizar un equipo básico de protección personal (barbijo antiparras) provisto por el establecimiento para asegurar condiciones de higiene y seguridad laboral.
* Si el personal tomó contacto en los últimos 14 días con personas clasificadas como “caso confirmado”, deberá ser evaluado por la autoridad sanitaria local.
* Informar a los empleados y empleadas del hotel sobre los síntomas y las medidas de prevención del COVID-19 de acuerdo con la información oficial, disponible en:

**www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus**

**2) Medidas sanitarias preventivas.**

* Intensificar la limpieza y desinfección de todos los espacios de trabajo y de atención al público al menos tres veces al día.
* El servicio de alojamiento será en Base Doble como máximo; es decir, no se permitirán más de dos (2) personas como máximo por habitación, respetando el distanciamiento entre camas y/o huésped.
* No se permitirán reuniones en las habitaciones.-
* Exhibir en espacios de circulación las recomendaciones y números de teléfono del Ministerio de Salud de Nación y de la autoridad sanitaria local. Línea 148, gratuita, las 24 horas - Gobierno de la provincia de Buenos Aires.
* Ventilar de forma diaria y recurrente los espacios comunes. Restringir el uso de aquellos espacios que no puedan cumplir con esta medida.
* Proteger colchones con cubre colchón o cubre sommier y las almohadas con fundas protectoras. Ventilar las habitaciones el mayor tiempo posible. Durante las rutinas de limpieza evitar riesgos de contaminación cruzada entre distintas habitaciones. Desinfectar superficies de contacto como picaportes, interruptores, teléfonos, control de televisión o del aire acondicionado, mesas, entre otros.
* Ofrecer alcohol en gel en todos los espacios comunes y garantizar la provisión de agua y jabón en sanitarios.
* Mantener al menos dos metros de distancia entre mesas, sillones o elementos de reunión similar en espacios comunes. SUSPENDER los servicios de desayuno, buffet, pensión, etc; durante el período de asilamiento obligatorio de catorce (14) días.-
* Suspender los servicios de gimnasios – piscinas – spa – masajes.-
* El aislamiento obligatorio de catorce (14) días del huésped deberá realizarse en la habitación, evitando cualquier desplazamiento. El costo estará a cargo del huésped. Los servicios de desayuno, almuerzo y/o cena serán ofrecidos en la habitación, habilitando el take away o disponiendo cafeteras o pavas eléctricas en las habitaciones.-
* El procedimiento de limpieza y desinfección de la habitación será efectuado en dos pasos. Primero con agua y detergente, y posteriormente con una sustancia desinfectante.
* En caso en que se identifiquen personas alojadas en el hotel que no cumplan y manifiesten no tener la voluntad de cumplir con el aislamiento el personal hotelero deberá radicar la denuncia penal.
* En el caso en que el personal hotelero tome conocimiento de la presencia de huéspedes con síntomas compatibles con COVID-19, deberán reportarlo de forma inmediata a la autoridad sanitaria.
* Los hoteles no tienen ninguna obligación de alojamiento de personas sintomáticas.
* Destinar un buzón o urna para el depósito de las llaves o tarjetas magnéticas al finalizar la estadía, para su desinfección previa a su reutilización.
* En la zona de recepción se evitará la aglomeración de gente, pregonando que los clientes y los empleados respeten el distanciamiento personal.- Deberá garantizarse el acceso a alcohol en gel.- Tanto huéspedes como empleados deberá utilizar tapabocas nariz o barbijo.- Habilitar, de ser posible, el pre-check in virtual, para que el proceso sea más rápido. Incorporar medios digitales para cargar la información personal.
* Ofrecer alternativas de pago con tarjetas de crédito o medios digitales
* Los huéspedes deberán ser controlados al ingreso y egreso del establecimiento a los fines de detectar en forma temprana un posible contagio; debiendo informar en forma inmediata a las autoridades municipales.-
* Los establecimiento deberán informar diariamente a la Dirección de Turismo quienes son las personas hospedadas, procedencia, empleador y lugar de trabajo de los mismos, vehículo registrado, así como la presencia de síntomas compatibles con covid-19.- Dicha información deberá ser volcada en carácter de declaración jurada mediante la plataforma digital que habilitará el Municipio en su página web.-